

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Demandante: OSCAR JAVIER MOSQUERA OLAYA
Demandado: LUZ ANYELA CABALLOS MATEUS de
Radicado: 500013110002-2021-00029-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 26 de marzo de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que se efectuó en legal forma la publicación del emplazamiento a la demandada LUZ ANYELA CABALLOS MATEUS, sin que compareciera al proceso dentro del término legalmente señalado para que lo hiciera, se le designa como Curador Ad-Litem al abogado Cesar Alberto Buitrago Ardila dirección de notificación es Calle 40ª #28-57, número de contacto telefónico 3143742975 y dirección de correo electrónico cbuitragoardila@hotmail.com.

Comuníquesele por el medio más expedito, en especial por la vía telefónica, de esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. Déjese constancia de la gestión realizada.

Comuníquesele el nombramiento, aclarando que la designación en el cargo, es de obligatorio cumplimiento, así mismo que por secretaría se le comunique por el medio más expedito, especialmente vía telefónica, dejando la constancia secretarial correspondiente.

En su momento oportuno se tendrá en cuenta el concepto presentado por la señora Procuradora de Familia.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Race «CURADOR_AD_LITEM»
(«ALBACEA_GUARDADOR_ADMINISTRADOR»)

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7342fb83dae61dd6ac156280c0f3ba00dda0c720c63c268f79ea7e0c0d799f27**

Documento generado en 09/02/2022 11:34:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>